



ULS1999

Fortaleciendo la docencia de pregrado de la Universidad de La Serena, sus procesos de gestión y vinculación pertinente con el territorio, a través del estándar de calidad NCh1 ISO21001:2018.



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE

Bases Fondos Concursables Dirección de Investigación y Desarrollo (DIDULS)

Línea de incentivo: Innovación

Concurso: Make It ULS 2023,
prototipos de aplicaciones móviles
para la innovación.

**Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena Avda. Juan
Cisternas 1015, La Serena**

Teléfonos: (56-51) 2 334689 e-mail: diduls@userena.cl

La Serena – CHILE

Fecha actualización bases: 27 de marzo de 2023

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo en conjunto con la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad de la Universidad de La Serena convocan a Estudiantes (Pre y Postgrado) y Académicos/as de nuestra Universidad a postular al concurso **Make It ULS 2023, prototipos de aplicaciones móviles para la innovación**, financiado por el Ministerio de Educación a través del convenio de desempeño ULS 1999: "Fortaleciendo la docencia de pregrado de la Universidad de La Serena, sus procesos de gestión y vinculación pertinente con el territorio, a través del estándar de calidad NCh1 ISO21001:2018", el cual en su objetivo N°3 declara fortalecer la generación de conocimiento aplicado y de innovación, en un marco de vinculación permanente y coordinada de los actores universitarios y agentes del territorio regional.
- 1.2. La Dirección de Investigación y Desarrollo (DIDULS), dentro de sus actividades y planificación 2023, plantea y promueve la generación de productos tecnológicos vinculados a la investigación, la innovación y la creación, realizados por Estudiantes (Pre y Postgrado) y por el cuerpo de Académicos/as de la institución. En dicho contexto el proyecto ULS 19101, Innovación para la Educación Superior, busca ejecutar iniciativas orientadas a fortalecer la línea estratégica de **Investigación, Creación e Innovación**, impulsando y generando nuevas oportunidades, intenciones declaradas en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Transición 2021 - 2023 (PED).
- 1.3. El objetivo de esta convocatoria es **impulsar, motivar y fomentar** que estudiantes y académicos participen en temáticas de investigación, creación e innovación integrando aplicaciones móviles para la transferencia del conocimiento o tecnologías hacia los usuarios finales. La propuesta deberá priorizar las pruebas de concepto, hipótesis o primeras funcionalidades de un prototipo de aplicación móvil derivado de cualquier área multidisciplinar, ya sea esta desde la ingeniería, ciencias, humanidades u otra.
- 1.4. Durante esta convocatoria se financiarán un total de **8 prototipos de aplicaciones móviles**, distribuidos en 4 propuestas presentadas por estudiantes (Pre o Postgrado) y 4 propuestas por Académicos/as. Asignando recursos por proyecto adjudicado de \$500.000. Adicionalmente, las propuestas de aplicación móvil seleccionadas serán desarrolladas hasta la escala de prototipos funcionales por parte del staff de profesionales dispuesto por la DIDULS para ello (Ingeniero desarrollador y diseñador gráfico), las aplicaciones móviles deberán ser desarrolladas en un plazo de ejecución y/o duración de 7 meses. De ser solicitado por DIDULS, estas serán presentadas y/o socializadas para generar lazos y/o colaboración conjunta con distintos agentes del territorio en los eventos que la Universidad organice para dichos fines, en particular el evento feria y foto MakeIt ULS 2023 a desarrollarse en Septiembre 2023.
- 1.5. Entiéndase como prototipo de aplicación móvil, a un producto, servicio o sistema digital de carácter preliminar que permite, en el menor tiempo posible, probar empíricamente una hipótesis de valor con un conjunto mínimo de características, parámetros y funcionalidades.
El desarrollo del prototipo de aplicación móvil servirá para validar o refutar la hipótesis planteada, permitiendo al estudiante o académico y sobre todo a la Institución tomar una decisión respecto a escalar la iniciativa para su desarrollo final o hacia una protección intelectual e/o industrial, y proyectar su posible comercialización.

2. REQUISITOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- 2.1. Podrán postular a este llamado estudiantes o equipos de estudiantes (unidisciplinario o multidisciplinario) de pre y postgrado de la Universidad de La Serena que sean alumnos(as) regulares de los diferentes programas institucionales, con el patrocinio de una o un académico¹ (jornada completa o media jornada), quien deberá prestar asesoría técnica al o los postulantes durante la ejecución del proyecto y que hará a la vez de académica(o) espónsor, prestar asesoría técnica al o los postulantes durante la formulación y la ejecución del proyecto además de apoyar en la gestión administrativa de éste, encargarse y asesorar en temas de compras y firmar el convenio de financiamiento una vez adjudicado el proyecto.
- 2.2. Podrán postular académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución, cumpliendo así con funciones en el contexto de un convenio de desempeño con la unidad a la cual se encuentren adscritos.
- 2.3. **Originalidad** de la propuesta: La propuesta debe ser original, esto implica que se debe argumentar que el proyecto de aplicación móvil busca validar ideas nuevas o bien mejorar lo ya existente. Es decir, se deberá fundamentar que no se trata de una réplica exacta de productos, servicios, diseños, sistema, etc. que ya han demostrado su funcionalidad y/o validación a través de otros estudios o inserciones exitosas en el mercado.
- 2.4. En el caso de que postule un(a) estudiante, éste(a) será reconocido(a) como director(a) del proyecto.
- 2.5. En el caso de iniciativas presentadas por un grupo de estudiantes (más de dos estudiantes de la misma carrera) o proyectos multidisciplinarios (más de dos estudiantes de carreras distintas), se considerará la figura de al menos un(a) académico(a) patrocinante y un(a) director(a) de proyecto por postulación.
- 2.6. Las postulaciones que no cumplan con los antecedentes antes detallados quedarán automáticamente fuera de concurso.
- 2.7. Plazos: El proyecto tendrá una duración de 6 meses a contar de la fecha en que el convenio de financiamiento firmado esté disponible en la plataforma Phoenix.

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 3.

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y APOYO

- 3.1. El monto máximo total asignado por proyecto será de \$500.000 (quinientos mil pesos) asignados a los 4 proyectos de académicos y 4 proyectos de estudiantes que obtengan el más alto puntaje o bien, hasta completar un total de 8 proyectos conforme a la tabla de evaluación indicada en el punto 7 de las presentes bases.
- 3.2. Los gastos elegibles para considerar son:

Gastos de operación	Servicios de materiales fungibles asociados a la construcción de los prototipos de aplicaciones móviles como, por ejemplo, materiales de librería, ferretería y todos aquellos insumos requeridos para el desarrollo del prototipo.
----------------------------	---

Todos los gastos en los que se desee incurrir deberán estar muy bien justificados y asociados a los objetivos de la postulación. Se debe contemplar el gasto efectivo del proyecto, es decir, compras o contrataciones de servicios e insumos, como plazo máximo 31 de octubre de 2023.

- 3.3. Taller de prototipaje en Apps móviles:
Los directores/as y equipos de los proyectos adjudicados recibirán capacitación a modo de un taller de prototipado de aplicaciones móviles.
- 3.4. Diseño y programación de los prototipos de Apps móviles:
Los proyectos seleccionados serán materializados a través del desarrollo de las propuestas de Apps móviles hasta alcanzar la etapa de prototipo funcional, es decir, cuando se logren las primeras funcionalidades que permitan al equipo del proyecto validar o refutar la propuesta. Para el desarrollo de las Apps, una vez adjudicado el proyecto, se pondrá a disposición de los directores y/o equipos de los proyectos un equipo de desarrollo conformado por un diseñador gráfico y un profesional de ciencias de la informática/computación.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el(la) estudiante director(a) del proyecto y el(la) académico(a) patrocinante. A la vez, los académicos que adjudiquen proyectos deberán suscribir el convenio en su calidad de Director de proyecto ante la DIDULS y la unidad académica a la cual pertenecen. En ellos, se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En particular, la DIDULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.
- 4.2. **Propiedad Intelectual:** En lo referente a los derechos de autor, se respetará el derecho moral de los y las autores, en cuanto a la paternidad de las obras e integridad de la misma. Tanto la titularidad del derecho de autor como la Propiedad Industrial derivada de estas creaciones o invenciones será exclusivamente de la Universidad de

La Serena. Adicionalmente, los y las responsables de cada proyecto adjudicado tendrán que participar obligatoriamente de una **Charla de Difusión y Capacitación** respecto de la ejecución del proyecto y sobre la **Política de Propiedad Intelectual e Industrial** y su reglamento de aplicación.

- 4.3. Informes: Los proyectos adjudicados deberán entregar un informe final de ejecución de la iniciativa, de no más de dos páginas y en las fechas establecidas en el convenio. El informe final y los resultados del proyecto no podrán ser difundidos o divulgados sin autorización previa y explícita de DIDULS para resguardar la propiedad intelectual. No obstante, todos los antecedentes de este proyecto pueden ser utilizados para postulaciones internas a proyectos DIDULS. Para postulaciones a fondos externos que utilicen los resultados del proyecto, también deberá solicitar autorización a través de DIDULS en conformidad a la legislación y normativa interna vigente.
- 4.4. Asesorías: El estudiante o equipo de estudiantes de los proyectos adjudicados, tendrán la asesoría permanente a través de talleres y mentorías del equipo de profesionales de la DIDULS, instancias que se informarán oportunamente mediante correo electrónico. En algunos casos, dicha presencia deberá ser obligatoria. La DIDULS pondrá a disposición de los proyectos adjudicados asistencia profesional para la construcción de **prototipos digitales** como Aplicaciones móviles, páginas web, entre otras.
- 4.5. Presentación en feria y foro Make it: De ser solicitado por la DIDULS, el prototipo de aplicación móvil resultante del proyecto deberá ser presentado a distintos agentes del territorio en la feria y foro Make it a realizarse en Septiembre de 2023.
- 4.6. Veracidad: Los(as) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la DIDULS, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 4.7. Cumplimiento: Las(los) estudiantes que actúen como directores de proyecto, junto al(la) académico(a) patrocinante y los(las) académicos(as) que actúen como directores de proyecto deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los proyectos e informe final.
- 4.8. Excepcionalmente, las(los) estudiantes, junto al(la) académico(a) patrocinante o los(las) académicos(as) directores de proyecto podrán solicitar postergación para la entrega del informe final en los siguientes casos:
 - Encontrarse impedidos(as) de continuar temporalmente por estar haciendo uso de licencia médica. Para acceder a lo anterior, la o el estudiante responsable, asimismo el o la académico/a responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia o certificado médicos, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
 - Por otros motivos debidamente justificados.

Cual sea el caso, será necesario informar de esto oportunamente a la DIDULS, y esperar respuesta favorable para considerar efectiva la solicitud de postergación.

- 4.9. Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final sea aprobado a satisfacción de la DIDULS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto.
- 4.10. Término anticipado del proyecto: Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del(la) director(a) de proyecto, justificando los motivos, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constata que los recursos asignados al(la) director(a) de proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto. Aquellas Académicas responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia del mismo. Igualmente, podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por la Dirección de Investigación y Desarrollo. Lo anterior, no incluye un aumento en los honorarios y/o presupuesto, solamente en plazo de término.

5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 5.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el lunes 10 de abril de 2023 y como fecha de cierre el jueves 20 de abril de 2023. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo. Entre el 10 y 18 de abril de 2023 existirá un periodo de consultas canalizadas a la DIDULS (diduls@userena.cl). Los resultados estarán disponibles a partir del jueves 27 de abril de 2023.
- 5.2. Las postulaciones se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Científica Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/>. En dicha plataforma se debe completar el formulario de postulación online.
- 5.3. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 5.4. En el caso de estudiantes, las postulaciones deberán contar con el patrocinio del académico espónsor mediante la firma del formulario de postulación.
- 5.5. En el caso de académicos (as) las postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento (o Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología) y Decano (o Vicerrector de Investigación y Postgrado). El patrocinio se ejecutará de manera electrónica. Directores(as) de Departamento, Decanos(as) (u otros directivos) podrán patrocinar las propuestas hasta el 26 de abril de 2023. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.
- 5.6. Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso, en calidad de directores de proyecto:
 - a. Académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo que presenten compromisos pendientes (proyectos con plazos vencidos cuyos informes finales no han sido entregados en las fechas correspondientes).

b. Si una o un académico contraviene cualquiera de las disposiciones propuestas por estas bases, su postulación será declarada fuera de bases.

6. FALLO DEL CONCURSO

6.1. Para los proyectos adjudicados, el resultado se comunicará a partir del 27 de abril de 2023 por escrito a los (las) postulantes, dándoles a conocer el presupuesto asignado. La ejecución de los mismos dará inicio una vez firmado el Convenio de financiamiento.

7. EVALUACIÓN

Los proyectos presentados al concurso deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

7.1. Admisibilidad

El comité evaluador resolverá la admisibilidad de las propuestas, pudiendo dejar inadmisibles aquellas que no cumplan con los requisitos descritos en las presentes bases, entre ellos: Tiempo de ejecución mayor a 6 meses, presupuesto superior a \$500.000, solicitar gastos no contemplados como gastos de operación, no acreditar patrocinio, etc.

De existir dudas por parte de algún miembro del comité evaluador, este podrá realizar las consultas pertinentes al postulante para esclarecerlas. Adicionalmente, de haber incumplimiento de algún requisito, se dará un plazo de dos días hábiles al postulante para subsanar la observación.

7.2. Puntaje mínimo de adjudicación

Todos aquellos proyectos seleccionados deberán cumplir con los siguientes criterios de selección.

Crterios	Ponderación	Puntaje	Estandar
Planteamiento del proyecto y objetivos.	35%	50	Presenta con claridad la oportunidad y/o necesidad que da origen a la idea de proyecto, creación o innovación junto al/los objetivos asociados.
		30	Presenta con regular claridad la oportunidad y/o necesidad que da origen a la idea de proyecto, creación o innovación junto al/los objetivos asociados.
		10	Presenta con poca claridad la oportunidad y/o necesidad que da origen a la idea de proyecto, creación o innovación junto al/los objetivos asociados.
Originalidad	35%	50	Fundamenta debidamente el carácter novedoso de la propuesta, identificando aquellos elementos diferenciadores de lo ya existente en la sociedad, la literatura o el mercado.
		30	Fundamenta con regular claridad el carácter novedoso de la propuesta, identificando aquellos elementos diferenciadores de lo ya existente en la sociedad, la literatura o el mercado.
		10	Fundamenta con poca claridad el carácter novedoso de la propuesta, identificando aquellos elementos diferenciadores de lo ya existente en la sociedad, la

			literatura o el mercado
Proyección de resultados	20%	50	Identifica y justifica debidamente quién(es) será el beneficiario final y los beneficios y/o valor agregado que pudieran generar para él, los resultados del proyecto.
		30	Identifica y justifica con regular claridad quién(es) será el beneficiario final y los beneficios y/o valor agregado que pudieran generar para él, los resultados del proyecto.
		10	Identifica y justifica con poca claridad quién(es) será el beneficiario final y los beneficios y/o valor agregado que pudieran generar para él, los resultados del proyecto.
Coherencia	10%	50	El planteamiento del proyecto presenta absoluta coherencia entre lo declarado con el objetivo, resultados, plan de trabajo y materiales solicitados.
		30	El planteamiento del proyecto presenta regular coherencia entre lo declarado con el objetivo, resultados, plan de trabajo y materiales solicitados.
		10	El planteamiento del proyecto presenta poca coherencia entre lo declarado con el objetivo, resultados, plan de trabajo y materiales solicitados.

Nota: Se considerará un factor de bonificación de 1.10 aplicado a la evaluación de aquellos proyectos que sean proyectos presentados por un grupo de estudiantes unidisciplinarios (más de dos estudiantes de misma carrera) y para el caso de proyectos presentados por un grupo de estudiantes multidisciplinarios (más de dos estudiantes de diferente carrera) se considerará una bonificación de factor 1.30.

El comité evaluador estará compuesto por el Director(a) de Investigación y Desarrollo, Director(a) de Desarrollo Estratégico y Calidad, Coordinador de proyectos de fortalecimiento ULS, Gestor(a) del del proyecto InES ULS19101.

Ante la imposibilidad, por parte de un integrante titular del Comité de Selección, este podrá nombrar a un reemplazante, que pertenezca a la misma unidad.

8. FECHAS IMPORTANTES

- 8.1. Difusión del concurso: Entre 27 de marzo y 20 de abril de 2023.
- 8.2. Inicio de postulaciones: 10 de abril de 2023.
- 8.3. Consultas: Entre 10 de abril y 18 de abril de 2023.
- 8.4. Cierre de recepción de postulaciones: 20 de abril de 2023.
- 8.5. Evaluación Comité Evaluador: 24 al 27 de abril de 2023.
- 8.6. Entrega de resultados: Desde 27 de abril de 2023.
- 8.7. Firma convenio de financiamiento: mayo de 2023.
- 8.8. Entrega informe final: 23 de noviembre de 2023.